

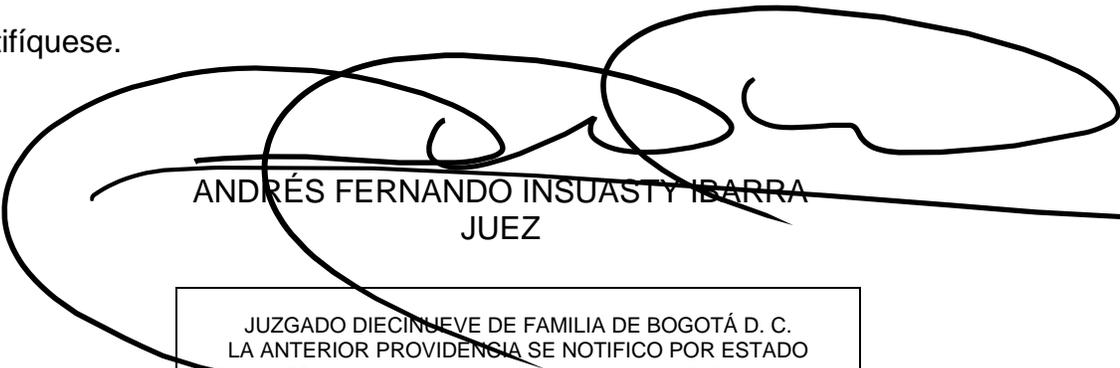
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 29 de enero del año en curso, el Juzgado DISPONE:

1. DESGLÓSESE los documentos visibles a folios 3 a 28, a favor y a costa de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P., que señala: “Los documentos podrán desglosarse del expediente y entregarse a quien los haya presentado, (...)”, déjese las constancias de ley.

2. ARCHÍVESE oportunamente las diligencias, dejando las constancias del caso.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 20 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
15 FEBRERO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b63546c98eb70e7396e37396dcaf977365a6547a11fba773df50343972bc4669**

Documento generado en 12/02/2021 12:42:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**